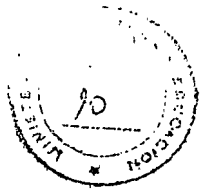




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1335



BUENOS AIRES, - 5 AGO. 1997

VISTO, la solicitud de auspicio presentada por la CONFEDERACION UNIFICADA BIOQUIMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMAN en favor de la realización del CONGRESO NACIONAL DE BIOQUIMICA "CUBRA IV", que se llevará-cabo en la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de..TUCUMAN, entre los días 10 y 13 de Septiembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que en la organización del CONGRESO participan un Comité Científico y una Comisión Técnica, integrada por reconocidos profesionales y científicos.

Que en el CONGRESO podrán presentarse trabajos de investigación inéditos que signifiquen un aporte en el campo de la BIOQUIMICA CLINICA.

Que en el CONGRESO se abordará un amplio temario vinculado al desarrollo! de la BIOQUÍMICA y se promoverá la actualización de conocimientos entre los universitarios especializados en la materia.

Que es política de este Ministerio apoyar las actividades que contribuyan al desarrollo científico y académico en todas las disciplinas.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultad& conferidas por el Decreto Nro. 1517/94 y su modificatorio, Decreto Nro. 2202/94.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Auspiciar el CONGRESO NACIONAL DE BIOQUIMICA "CUBRA IV", organizado por la CONFEDERACION UNIFICADA BIOQUIMICA DE LA REPUBLICA

*[Handwritten signatures and initials]*  
A  
M  
C  
S.M.

335



Ministerio de Cultura y Educación

ARGENTINA y el COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMAN, a realizarse en la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, entre los días 10 y 13 de Septiembre de 1997.

ARTICULO 2° : Solicitar a sus organizadores que remitan la documentacion que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en Pizzurno 935, CAPITAL FEDERAL.

*[Handwritten mark]*

ARTICULO 3° : Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*  
S.M.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 1335